



Villalobos

Acto

En la villa de Mula a siete de Mayo de mil ochocientos y cinco: estando reunidos en sesión ordinaria, primera que fuere citados como expresion de causa, los señores que al margen se expresan, Ind. del Ayuntamiento. Conat. de esta Poblacion, se dió cuenta del act. anterior y quedó a p[ro]v[er].

Recid.
Moim.
Sil.
Cano.
Dato.
conde
Ortega
Pintores
Villalobos.

Del mismo modo se dió cuenta de un oficio del Señor Adm[on]. de Contribuciones Directas de la Prov. previniendo al Ayuntamiento que nombra[n]do a poderados para conferencia a dia siguiente del actual ante el Sr. gobernador de la misma, sobre el encabezamiento del Pueblo por lo d[omi]no de consumo del consumo d[omi]no: y habiendo deliberado los señores Capitanes con el decido determin. sobre la materia, fijando su consideracion y finalmente en la actualidad del pais, emigracion extraord. de sus habitantes, y demas circunstancias que disminuyen los valores de d[omi]nos y demas por falta de consumidores y cochas, se acordó: Nombrar para el efecto expresado al Regidor J[ur]ado y al Jefe de la Corporacion con encargo de no admitir proposicion alguna de encabezamiento que pase de la cantidad de ocho a diez mil.

Con lo que se concluyo esta sesion y firmaron de
dho. señores los que saben de q[ue] yo el Sr. D. [Nombre]

[Firma] [Firma] [Firma] [Firma]
Dato. conde [Firma] [Firma]
Cano

Acto En la villa de Mula a doce de Mayo de mil ochocientos y cinco

